EXPTE. D- 425 /13-14

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
PCIA. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial iniciara una campaña de difusión masiva sobre la modificación de la edad de actualización del DNI a los 14 años, tras los cambios establecidos en la Ley Nacional N° 26.774 y en la Ley Provincial 14.456 de voto a partir de los 16 años de edad.

NATALIA GRADASCHI
Diputada
Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ADRIÁN GRANA
Diputado
Pte. Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El 1° de noviembre de 2012 fue promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional la Ley 26.774, que otorga el derecho al voto a los jóvenes entre 16 a 18 años; también ratificada en la Provincia de Buenos Aires con la Ley 14.456.

Consideramos que el voto joven significa ampliación de derechos y fortalecimiento de nuestra democracia., tal como lo ha sido para las mujeres de la mano de Eva Perón, ahora lo es para los jóvenes de la mano de Cristina.

La Ley 26.774 incluye, en su artículo 2 inc. B, la siguiente modificación a la ley 17.671: "al cumplir la persona los catorce (14) años de edad, oportunidad en que se completarán todos los datos y antecedentes, incluyendo una nueva fotografía. En esta etapa de actualización, que suple al anterior enrolamiento y empadronamiento, se entregará el documento nacional de identidad que corresponde".

Sin embargo, vemos que este cambio en la edad de actualización y empadronamiento no ha sido lo suficientemente comunicado a la población de la Provincia de Buenos Aires, lo cual generará que muchos jóvenes no actualicen su DNI a tiempo, y queden fuera de los padrones.

Por ese motivo, veríamos con agrado que el Gobierno Provincial realizara una amplia campaña de difusión en todos los ámbitos dependientes del ejecutivo y en otros que considere pertinentes, respecta a la actualización del DNI a los 14 años de edad; para así garantizar que nuestros jóvenes se vean habilitados a ejercer el derecho que la Ley 14.456 vino a otorgarles.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a los señores Diputados que acompañen el presente proyecto.

NATALIA GRADASCHI
Diputada
Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ADRIÁN GRANA
Diputado
Pte. Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.